



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-137-2023/WCG  
EXPEDIENTE 128-2023  
PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO POLITICO WINAQ

--EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, diecinueve de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político MOVIMIENTO POLITICO WINAQ a través de su Representante Legal, **Juan Pablo Donado Flores**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticinco de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

### CONSIDERANDO IV

Que el candidato CONCEJAL TITULAR 2, Carlos Manuel Morales Jerónimo y la candidata a CONCEJAL TITULAR 5, Sheily Alejandra Medina Aguilar, en su respectivo orden, no acreditan Residencia Electoral en el municipio que se están postulando.



## Tribunal Supremo Electoral

### CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político MOVIMIENTO POLITICO WINAQ, conforme acta dos guion dos mil veintitrés (2-2023), de fecha **treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC, Departamento de Guatemala.

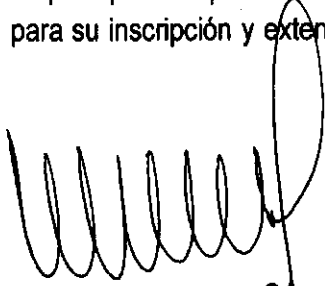
### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político MOVIMIENTO POLITICO WINAQ, a través de su Representante Legal, Juan Pablo Donado Flores, declarando procedente la inscripción de los candidatos, para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político MOVIMIENTO POLITICO WINAQ, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

ALCALDE	RICARDO AVISAI REYES MERINO
Síndico Titular 1	GERZON ESTUARDO NIMACACHI CHINCHILLA
Síndico Titular 2	JENNY ESMERALDA AGUILAR BRAN
Concejal Titular 1	WILMER FERNANDO RAMIREZ PEÑA
Concejal Titular 2	CARLOS MANUEL MORALES JERONIMO
Concejal Titular 3	JULIO NOEL ROSALES LOPEZ
Concejal Titular 4	CECILIA DEL CARMEN LOPEZ PEREZ
Concejal Titular 5	SHEILY ALEJANDRA MEDINA AGUILAR

II. **VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 2** y **CONCEJAL TITULAR 5**, en virtud que los candidatos postulados, en su respectivo orden, Carlos Manuel Morales Jerónimo y Sheily Alejandra Medina Aguilar, no acreditan Residencia Electoral en el municipio que se postulan. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFÍQUESE**

  
Lic. Winston Carrillo Gomez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral



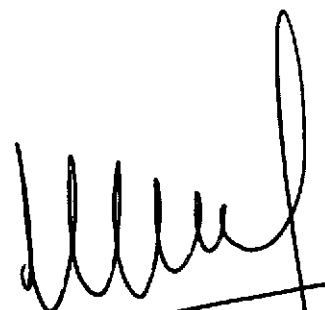


## **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diez horas con cuarenta minutos del día veinte de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Kanec Miguel Angel Zapil Ajxup-del Partido Político Movimiento Político WINAQ-WINAQ**-quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2643 28272 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-137-2023/WCG. De fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San Pedro Ayampuc**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

  
NOTIFICADO (A)

  
Lic. **Winston Carrillo Gómez**  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral

